ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. – AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-1996-2025	UNION TEMPORAL FYC	901961296-4

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
OSCAR ANDRES CANO CADAVID	1.129.573.718	AUT MEDELLIN KM 2 5 VIA PARC KM 1 8BG 10 ZN INDUSTRIAL
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
OSCAR ANDRES CANO CADAVID	REPRESENTANTE LEGAL	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, BAJO EL SISTEMA DE RACIÓN DIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) DEL DISTRITO".

CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
1746	2124	01	CIUDAD DE BOGOTÁ – EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE ENTREGA (EP URI Y CDT)

CLASE CONTRATO	**VIGENCIA**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Del 19 de agosto de 2025 al 24 de marzo del 2026

NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN	DIRECTORA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	19 DE AGOSTO 2025
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**

PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
9	23	25/07/2025	19/08/2025	24/03/2026	1	17	11	10	11/05/2026

VALOR INICIAL CONTRATO	**ADICIONES**	**VALOR FINAL**	**VALOR FINAL EJECUTADO**
$ 29.317.911.131	$1.795.080.000	$31.112.991.131	$31.112.991.131

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES

No	**FECHAS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALORES**	**PLAZOS**	
				MESES	**DÍAS**
1	25/07/2025	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$29.317.911.131	9	23
2	31/12/2025	Adición	$1.795.080.000		48

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	**ESTADO DEL CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
		FECHA INICIAL	**FECHA FINAL**
1	EN EJECUCION	**1 DE ENERO DE 2026**	**31 DE ENERO DE 2026**

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
BQ-100029861	**SEGUROS MUNDIAL**	12/08/2025	18/08/2025
EVENTO:	N/A		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento	**20**	$ 6.222.598.226,20	31/12/2025	11/11/2026
Prestaciones Sociales	**5**	$ 1.555.649.556,55	31/12/2025	11/05/2029
Calidad del Servicio	**20**	$ 6.222.598.226,20	31/12/2025	11/11/2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica)
(Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)

NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN	DIRECTORA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	19/08/2025	24/03/2026

INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)

NOMBRE	No. Del contrato	DESDE	HASTA
MARIA VICTORIA MORELES GUZMAN	SCJ-2012-2025	19/08/2025	25/04/2026

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)

CONCEPTO	CUMPLIÓ	
	SI	NO
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	X	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () SI ()	X	

BOGOTÁ

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
• **OBLIGACIONES GENERALES**		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, Leyes de la República, decretos reglamentarios, resoluciones y demás normas jurídicas, dentro del mes de enero. • Oficio Certificación De Cumplimiento De Obligación Legal Y Normativa. Evidencia Cargue: OBLIGACION G1
2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Informe de cumplimiento, especificando novedades de: horarios, personal, suministro de dietas terapéuticas, cambios en el menú, raciones totales entregadas a cada CDT´s, ajuste de rutas, abastecimientos y procesos de producción. • Avance – proceso de recolección de residuos en CDT's • Soportes Obligación A5 – Actualización plan de rutas • Soporte Obligaciones G8 y T45 – Reporte de novedades • Soportes Obligación T15 – Nutrición • Soportes Obligación T16 – Vinculación del personal • Soportes Obligación T18, T19 y G3 – Relación del personal • Soportes Obligación T23 – Entrega de utensilios • Soportes Obligación T26 – Mantenimiento • Soportes Obligación T41 – Formatos de control técnico • Planillas de entrega todos los CDT • Procesos Termos para bebida calientes • Solicitud de Aprobación – Plan de rutas • Soportes de radicación K2 • Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´s, EP Y URIS. • Informe elaboración soufflé de verduras Evidencia Cargue: OBLIGACION G2 Solicitud de subsanación: OBLIGACION G2
3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	Cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y nomina, para los trabajadores vinculados a la UNION TEMPORAL FYC. • Planillas de pago de nómina, aporte de seguridad social y parafiscales Evidencia Cargue: OBLIGACION G3

4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo y proceder a su cargue en la plataforma Secop II.	Cumplimiento de garantías pactadas (pólizas del contrato) y cargadas en el Secop II, con objeto de la prestación del servicio de alimentación preparada, empacada y entregada individualmente en sitio, bajo el sistema de ración diaria a las personas privadas de la libertad, que se encuentran recluidas en los centros de detención transitoria del distrito, durante la duración del contrato y sus adiciones • Certificación de vigencia de garantías • Pólizas en PDF cargadas al Secop II Evidencia Cargue: OBLIGACION G4
5	Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, incluido la calidad de los bienes y servicios contratados, durante el término aquí previsto, o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar	Cumplimiento de garantías pactadas (pólizas del contrato) y cargadas en el Secop II, con objeto de la prestación del servicio de alimentación preparada, empacada y entregada individualmente en sitio, bajo el sistema de ración diaria a las personas privadas de la libertad, que se encuentran recluidas en los centros de detención transitoria del distrito, durante la duración del contrato y sus adiciones • Certificación de vigencia de garantías • Pólizas en PDF cargadas al Secop II Evidencia Cargue: OBLIGACION G5
6	Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que éste sea el de mejor calidad.	Se da cumplimiento a Aseguramiento de la calidad al objeto del contrato y el suministro de la alimentación, para asegurar un servicio eficiente, transparente y ajustado a la contratación. • Certificación De Colaboración Con La Entidad Y Aseguramiento De La Calidad – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G6
7	Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.	La UNION TEMPORAL, se compromete a acatar las ordenes que imparte la entidad, toda vez que en el periodo comprendido no se presentó ninguna situación de cualquier tipo de dilatación u obstáculos que dificulten la ejecución del contrato. • Certificación De Acatamiento De Órdenes, Lealtad Y Buena Fe Contractual – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G7
8	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión y/o interventoría, según corresponda.	La UNION TEMPORAL, notifica las novedades de movilidad y tráfico en la ciudad, que retrasan el suministro de la alimentación a los CDT, los cuales están fuera del alcance y control del contratista. • Reportes de novedades Evidencia Cargue: OBLIGACION G8
9	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo	Cumplimiento de reserva y confidencialidad de la información a la que se tenga acceso dentro del desarrollo y ejecución del contrato.

	salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	• Certificación De Reserva Y Confidencialidad De La Información – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G9
10	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto de la supervisión y/o interventoría.	Compromiso al acatamiento de instrucciones durante el desarrollo y ejecución del contrato por parte de la SDSCJ a través de la interventoría. • Oficio Obligación General 10 Certificación De Acatamiento De Instrucciones Impartidas Por Supervisión Y/O Interventoría – Contrato No. Scj-1996-202 Evidencia Cargue: OBLIGACION G10
11	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	La UNION TEMPORAL, se sujeta al cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, velando por los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, respetando la legislación laboral vigente. • Oficio Certificación De Cumplimiento De La Directiva Distrital No. 003 De 2012 – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G11
12	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	Dentro del periodo no se realizó contratación de menores de edad para la ejecución del contrato, de acuerdo con los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Constitución Política de 1991, convenios y prohibiciones de vinculación laboral. • Certificación De No Contratación De Menores De Edad – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G12
13	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.	La UNION TEMPORAL, se compromete a evitar el uso de lenguaje sexista en cualquiera de sus formas, promoviendo el ambiente de respeto, inclusión y equidad, de acuerdo a la normativa vigente y aplicable. • Oficio Certificación De Cumplimiento Del Artículo 5° Del Decreto 332 De 2020 – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G13
14	No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Dentro del periodo mencionado, no se realizó ningún tipo de subcontratación o sesión de las obligaciones contractuales en responsabilidad jurídica, administrativa, financiera y técnica, obtenida bajo el contrato SCJ-1996-2025

		• Oficio Certificación De No Cesión Ni Subcontratación Del Contrato – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G14
15	Vincular y mantener el mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el artículo 3 Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Para verificar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar la manifestación bimensual por escrito bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal del contratista, para corroborar la contratación y permanencia de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. Así mismo, el contratista está obligado a adjuntar en el informe mensual correspondiente, el soporte de cumplimiento de esta obligación	Cumplimiento al Decreto 332 de 2020 y la circular 013 de 2021, expedida por la Secretaria Distrital de la Mujer, manteniendo el porcentaje mínimo de contratación y permanencia de mujeres vinculadas en la ejecución contractual. • Oficio Certificación De Cumplimiento Sobre Vinculación Y Permanencia De Mujeres – Unión Temporal FYC Evidencia Cargue: OBLIGACION G15 Solicitud de subsanación: OBLIGACION G15
16	Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	La UNION TEMPORAL, se compromete a cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, entre los cuales se encuentran: actuar con buena fe y lealtad en todas las etapas contractuales, observar estrictamente la Constitución, la ley y el contrato, colaborar con la Entidad contratante para el logro de los fines estatales, responder por la calidad del servicio, facilitar la labor de la supervisión e interventoría, y atender las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social que se deriven de la ejecución contractual. • Oficio Obligación General 16 Certificación De Cumplimiento De Los Deberes Previstos En El Artículo 5 De La Ley 80 De 1993 – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G16
17	Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	Compromiso de responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Oficio Compromiso Para Responder Ante Las Autoridades Competente Por Actos Y Omisiones – Contrato No. SCJ-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G17
18	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Compromiso de publicación mensual en la plataforma del SECOP II, los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, cuando se tenga el aval por parte de interventoría y secretaria. • Compromiso Para Publicar Documentos De La Ejecución Contractual En El Secop Ii– Contrato No. Scj-1996-2025

		Evidencia Cargue: OBLIGACION G18
19	Conocer y cumplir las condiciones mínimas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo indicados en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes para el desarrollo de su actividad contractual.	Cumplimiento de condiciones del Programa de SST, de acuerdo con la normatividad vigente, adjuntando los soportes de su cumplimiento, realizando el seguimiento de cada uno de los trabajadores y su documentación médica. • Exámenes ocupacionales con recomendaciones • Custodia de historias clínicas Evidencia Cargue: OBLIGACION G19
20	Controlar y reportar en su entidad o empresa cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Reporte de novedades con eventos o condiciones inseguras dentro SG-SST, con sus actualizaciones dentro de los soportes, de acuerdo con los accidentes laborales, los cuales fueron reportados oportunamente. • Matriz de riesgos y peligros actualizados • Reportes de investigación • Obligación General 20, Controlar Y Reportar Condiciones Inseguras En Materia De SST– Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G20
21	Entregar de manera previa al inicio del contrato a la supervisión y/o interventoría o a quien este delegue y al área de Seguridad y salud en el trabajo de la Dirección de Gestión Humana para su revisión los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual a desarrollar.	De acuerdo con el tipo de actividad y la naturaleza de las operaciones realizadas para el cumplimiento y ejecución del contrato No. SCJ-1996-2025, no se consideran de alto riesgo, conforme a la normatividad vigente en materia del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo. • Oficio De Certificado De No Actividades De Alto Riesgo Evidencia Cargue: OBLIGACION G21
22	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	Cumplimiento de condiciones del Programa de SST, de acuerdo con la normatividad vigente, adjuntando los soportes de su cumplimiento, realizando el seguimiento a las capacitaciones programadas dentro del mes e inducciones al personal nuevo. • Capacitaciones mes de enero • Inducción SGSST y Políticas personal nuevo • Certificación de inducción al personal y cumplimiento de obligaciones en SST – Contrato SCJ-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G22
23	Diligenciar los formatos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	Diligenciamiento de formatos del programa de SST y los seguimientos realizados dentro del establecimiento y el personal de la planta de producción, que presta el servicio objeto del contrato. • Diagnóstico SST, inspección de extintores y botiquín Evidencia Cargue: OBLIGACION G23
24	Entregar al contratante, los documentos que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.	La UNION TEMPORAL, adjunta los soportes y certificaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado laboralmente. • Carpeta Certificaciones ARL

		• Carpeta Certificaciones EPS • Carpeta Certificaciones PENSION Evidencia Cargue: OBLIGACION G24
25	El contratista mediante certificación firmada bajo la gravedad de juramento se obliga para con la Entidad a destinar un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato que permita la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes	De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1882 de 2015 y las adiciones del Decreto 1860 de 2021, se informa que la UNION TEMPORAL en cumplimiento de esta normatividad ha dispuesto del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato a la participación en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, reintegración social, etc. • Oficio Certificación En Cumplimiento Decreto 1882 De 2015 Y Decreto 1860 De 2021 Evidencia Cargue: OBLIGACION G25
26	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C. a través de la supervisión y/o interventoría, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	La UNIÓN TEMPORAL FYC, se abstendrá de acceder a peticiones o amenazas ilegales que pretendan forzar la realización u omisión de actos relacionados con la ejecución contractual • Oficio Obligación General 26, Certificación de compromiso frente a presiones o amenazas ilegales – Contrato No. Scj-1996-2025. Evidencia Cargue: OBLIGACION G26
27	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	Notificación de contradicciones, omisiones o situaciones que pusieran en riesgo la ejecución contractual, aplicando los mecanismos frente a este tipo de novedades. • Certificación De Advertencia Oportuna Y Propuesta De Ajustes Ante Contradicciones U Omisiones – Contrato No. Scj- 1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G27
28	Suscribir juntamente con la SDSCJ y/o supervisión y/o interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.	La UNION TEMPORAL durante el periodo objeto del informe de actividades, ha suscrito conjuntamente con la interventoría y SDSCJ, todas las actas y documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato. • Oficio SUSCRIPCION DE ACTAS Y DOCUMENTOS DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO N° SCJ-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G28
29	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la	Informe de cumplimiento, especificando novedades de: horarios, personal, suministro de dietas terapéuticas, cambios en el menú, raciones totales entregadas a cada CDT´s, ajuste de rutas, abastecimientos y procesos de producción. • Avance – proceso de recolección de residuos en CDT's

	SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	• Soportes Obligación A5 – Actualización plan de rutas • Soporte Obligaciones G8 y T45 – Reporte de novedades • Soportes Obligación T15 – Nutrición • Soportes Obligación T16 – Vinculación del personal • Soportes Obligación T18, T19 y G3 – Relación del personal • Soportes Obligación T23 – Entrega de utensilios • Soportes Obligación T26 – Mantenimiento • Soportes Obligación T41 – Formatos de control técnico • Planillas de entrega todos los CDT • Procesos Termos para bebida calientes • Solicitud de Aprobación – Plan de rutas • Soportes de radicación K2 • Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´s, EP Y URIS. • Informe elaboración soufflé de verduras Evidencia Cargue: OBLIGACION G29
30	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.	La UNION TEMPORAL reconoce la obligación de pagar las multas contractuales que se impongan dentro de la ejecución del contrato, las cuales se causen de conformidad con lo pactado y dentro de la normatividad legal vigente, esto siendo parte integral de las obligaciones asumidas por el contratista • Se adjunta oficio de Certificación De Obligación De Pago De Multas Contractuales – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G30
31	Cumplir con todas las obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.	De acuerdo con el cargue y adjunto de la documentación de todas las obligaciones generales dan cumplimiento en conjunto a la obligación en mención, los cuales son resultado de la ejecución del contrato. • Cumplimiento obligación general No. 31 Evidencia Cargue: OBLIGACION G31
• **OBLIGACIONES TECNICAS**		
1	Prestar el servicio de alimentación a las Personas Privadas de la Libertad que se encuentran en las EP, URIs y CDT, de Bogotá D.C., de manera permanente y continua e ininterrumpida, durante el término de ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada y los documentos que la componen, así: DIARIAMENTE POR PERSONA DEBE ENTREGAR ➢Desayuno. ➢Almuerzo. ➢Cena. ➢ Un (1) Refrigerio DIARIAMENTE POR PERSONA ➢ Empaques desechables para raciones unipersonales previamente ensambladas.	Se adjuntan las cantidades de raciones suministradas durante el periodo del mes de enero, de acuerdo con los reportes en la plataforma del K2 y planillas de entrega, certificando las entregas a cada uno de los CDT´s. • Oficio Certificación De Compromiso En La Prestación Del Servicio De Alimentación Evidencia cargue: OBLIGACION T1 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T1
2	Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones del proceso, desde la	Informe de cumplimiento, especificando novedades de: horarios, personal, suministro de dietas terapéuticas, cambios en el menú, raciones totales entregadas a cada

	adjudicación del contrato, firma e inicio de ejecución de la prestación del servicio.	CDT´s, ajuste de rutas, abastecimientos y procesos de producción. • Avance – proceso de recolección de residuos en CDT's • Soportes Obligación A5 – Actualización plan de rutas • Soporte Obligaciones G8 y T45 – Reporte de novedades • Soportes Obligación T15 – Nutrición • Soportes Obligación T16 – Vinculación del personal • Soportes Obligación T18, T19 y G3 – Relación del personal • Soportes Obligación T23 – Entrega de utensilios • Soportes Obligación T26 – Mantenimiento • Soportes Obligación T41 – Formatos de control técnico • Planillas de entrega todos los CDT • Procesos Termos para bebida calientes • Solicitud de Aprobación – Plan de rutas • Soportes de radicación K2 • Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´s, EP Y URIS. • Informe elaboración soufflé de verduras Evidencia Cargue: OBLIGACION T2 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T2
3	Garantizar en la ciudad de Bogotá D.C. exclusivamente una planta de proceso o centro de producción de alimentos, para la elaboración de las diferentes preparaciones que forman parte de las raciones alimentarias para su entrega en las EP, URIs y CDT, la cual debe cumplir obligatoriamente con cada una de las condiciones establecidas en el ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	De acuerdo al contenido de la obligación se adjuntan los soportes con la ubicación geográfica, áreas internas, contrato de arrendamiento, certificación inmobiliaria, etc., que certifican la tenencia de la planta con exclusividad para el contrato SCJ-1996-2025, para la UNION TEMPORAL FYC • Registro Videográfico de la planta • Registros fotográficos de la planta • Ubicación geográfica de la planta • Dimensiones de la planta • Áreas de la planta • Áreas de la planta (Plano) • Manifestación juramentada • Contrato de arrendamiento • Certificado propietario • Certificado de inmobiliaria Evidencia Cargue: OBLIGACION T3
4	Garantizar los vehículos tipo furgón para transporte de alimentos con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, estudios previos y las especificaciones técnicas mínimas Ítem 4 y 4.1.	En esta obligación se adjunta la certificación de cumplimiento con la relación de los vehículos vinculados al servicio de alimentación, lo cuales prestan el servicio de transporte desde la planta de producción a los CDT´s. • Relación de vehículos Evidencia Cargue: OBLIGACION T4
5	Prestar el servicio de alimentación bajo la modalidad de ración preparada en planta de alimentos, ensamblada y transportada al punto de reparto, de lunes a domingo en los horarios	Informe de cumplimiento, especificando novedades de: horarios, personal, suministro de dietas terapéuticas, cambios en el menú, raciones totales entregadas a cada

	establecidos, durante el término de ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada, con base en las especificaciones técnicas, establecidas en los documentos del Proceso de Selección.	CDT´s, ajuste de rutas, abastecimientos y procesos de producción. • Avance – proceso de recolección de residuos en CDT's • Soportes Obligación A5 – Actualización plan de rutas • Soporte Obligaciones G8 y T45 – Reporte de novedades • Soportes Obligación T15 – Nutrición • Soportes Obligación T16 – Vinculación del personal • Soportes Obligación T18, T19 y G3 – Relación del personal • Soportes Obligación T23 – Entrega de utensilios • Soportes Obligación T26 – Mantenimiento • Soportes Obligación T41 – Formatos de control técnico • Planillas de entrega todos los CDT • Procesos Termos para bebida calientes • Solicitud de Aprobación – Plan de rutas • Soportes de radicación K2 • Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´s, EP Y URIS. • Informe elaboración soufflé de verduras Evidencia Cargue: OBLIGACION T5 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T5
6	Acatar las normas, especificaciones y prioridades que determine la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., en cuanto a turnos y horarios para la ejecución del contrato, lo mismo que ajustarse a los reglamentos, órdenes y disposiciones legales especiales para el funcionamiento de este.	Programación de horarios del personal administrativo, operativo y distribuidor, con los cuales se evidencia la organización de las personas vinculadas laboralmente con la UNION TEMPORAL. • Programación de turnos de personal administrativo y operativo • Programación de horarios personal distribuidor. • Certificación de cumplimiento – Normatividad, turnos y disposiciones aplicables a CDT Evidencia Cargue: OBLIGACION T6 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T6
7	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la Secretaría y el Contratista en los términos señalados en los documentos del Proceso de Selección, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	Esta obligación se compone de la relación de Acuerdos de Niveles de Servicio, la cual se describen los requerimientos, planes de mejora, descuentos notificados y ratificados, que se reciben dentro del periodo de ejecución, resultantes de los seguimientos y visitas de campo realizados por la Interventoría. • Soporte obligación técnica 7 – Relación de ANS • Archivo en Excel con la Relación requerimientos SDSCJ Evidencia Cargue: OBLIGACION T7
8	Disponer de los elementos requeridos para realizar toma de contramuestras de la totalidad de las preparaciones diarias elaboradas para todos los tiempos de comida (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio) que deberán estar debidamente	Relación de elementos de usados para realizar la toma de contramuestras de las preparaciones elaboradas para el suministro de todos los tiempos de comida comprendidos dentro de la ejecución contractual. • TC-30629_Termometro patrón planta - FYC

	identificadas y con los gramajes requeridos para su análisis, teniendo en cuenta lo establecido.	• Gramera planta - M20-7770 • Evidencia utensilios - Proceso de servido y toma de contramuestras • Evidencia Gramera - Proceso de servido y toma de contramuestras • Control toma de contramuestras • Control de verificación de termómetro Evidencia Cargue: OBLIGACION T8
9	Suministrar los alimentos en las mejores condiciones de higiene, calidad, inocuidad, cantidad, textura, preparación y oportunidad, de acuerdo con los estudios previos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones y demás anexos que el proceso contemple. Generando parámetros de calidad dados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y por el Ministerio de Protección Social, lo mismo en cuanto a la buena y oportuna atención a las personas privadas de la libertad. La calidad, inocuidad y cantidad de los alimentos y la eficiencia del suministro serán vigilados por la supervisión y/o interventoría, en cumplimiento de la normativa vigente que aplique para la inocuidad alimentaria. NOTA 1: Cuando se realice peso fondo, supervisión y/o interventoría deberán garantizar el cumplimiento del gramaje total al establecimiento, en caso de evidenciar el cumplimiento antes del reparto, este no será objeto de descuento y/o sanción. NOTA 2: El Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde la planta de alimentos presentada en el proceso como requisito habilitante, con todas sus especificaciones. NOTA 3: La verificación del gramaje en los CDT estará sujeta a la validación en campo de la Interventoría, ello en favor a que se genere un concepto en el que establezca si el pesaje de los alimentos en los diferentes puntos vulnera la prestación del servicio con relación a parámetros de contaminación de los alimentos, manipulación inadecuada y carencia de espacios o mecanismos para tal fin, con base en ello, se presentará a la Secretaría un protocolo de toma de gramaje en sitio tomando en consideración los lugares en los que a bien se puede ejercer verificación de gramaje, en caso de existir dificultades o imposibilidad de generar la acción, esta verificación se hará en la planta de alimentos, so pena de que en las estaciones de policía se generará validación de características organolépticas, físicas y sensoriales a los alimentos.	Informe de cumplimiento, especificando novedades de: horarios, personal, suministro de dietas terapéuticas, cambios en el menú, raciones totales entregadas a cada CDT´s, ajuste de rutas, abastecimientos y procesos de producción. • Avance – proceso de recolección de residuos en CDT's • Soportes Obligación A5 – Actualización plan de rutas • Soporte Obligaciones G8 y T45 – Reporte de novedades • Soportes Obligación T15 – Nutrición • Soportes Obligación T16 – Vinculación del personal • Soportes Obligación T18, T19 y G3 – Relación del personal • Soportes Obligación T23 – Entrega de utensilios • Soportes Obligación T26 – Mantenimiento • Soportes Obligación T41 – Formatos de control técnico • Planillas de entrega todos los CDT • Procesos Termos para bebida calientes • Solicitud de Aprobación – Plan de rutas • Soportes de radicación K2 • Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´s, EP Y URIS. • Informe elaboración soufflé de verduras Evidencia Cargue: OBLIGACION T9 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T9
10	Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios,	Informe de cumplimiento, especificando novedades de: horarios, personal, suministro de dietas terapéuticas,

	debiendo planificar y desplegar con suficiente antelación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega	cambios en el menú, raciones totales entregadas a cada CDT´s, ajuste de rutas, abastecimientos y procesos de producción. • Avance – proceso de recolección de residuos en CDT's • Soportes Obligación A5 – Actualización plan de rutas • Soporte Obligaciones G8 y T45 – Reporte de novedades • Soportes Obligación T15 – Nutrición • Soportes Obligación T16 – Vinculación del personal • Soportes Obligación T18, T19 y G3 – Relación del personal • Soportes Obligación T23 – Entrega de utensilios • Soportes Obligación T26 – Mantenimiento • Soportes Obligación T41 – Formatos de control técnico • Planillas de entrega todos los CDT • Procesos Termos para bebida calientes • Solicitud de Aprobación – Plan de rutas • Soportes de radicación K2 • Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´s, EP Y URIS. • Informe elaboración soufflé de verduras Evidencia Cargue: OBLIGACION T10
11	Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en el documento de especificaciones técnicas mínimas y acorde a los parámetros de anexo documentos nutricionales. NOTA: Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa, con enfoque diferencial o étnica de la PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte integral de la operación si se presenta el caso.	Suministro de menú especial de acuerdo al ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS 2025 - ADENDA 1, en fechas especiales, con un menú diferente, para lo cual, durante el mes de enero no se realizó de acuerdo a la programación en la ETM, también se incluye el suministro de alimentación de acuerdo con convicción religiosa, con enfoque diferencial o étnica. • Oficio aclaratorio dietas con enfoque diferencial. • Oficio aclaratorio no entrega de menú especial en el mes de enero. Evidencia Cargue: OBLIGACION T11
12	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación. Se deberá actualizar dichas capacitaciones durante la ejecución del contrato en mínimo 3 horas mensuales, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2674 de 2023.	Dentro del periodo de ejecución del mes de enero, se realiza la aplicación del Plan de capacitación, a todo el personal distribuidor, administrativo y operativo, vinculados laboralmente a la UNION TEMPORAL FYC, participando en los temas impartidos, adjuntando las evidencias de cada tema de capacitación (presentación del tema), ficha técnica y los soportes de evaluación a todo el personal. • Refuerzo de Procesos de Limpieza y Desinfección • Derivación de dietas • Requisitos higiénicos de producción • Cronograma de capacitación Evidencia Cargue: OBLIGACION T12
13	Suministrar los utensilios básicos (ejemplo: cuchillos, ollas, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos, en buen estado, requeridos para el servicio de alimentación, para la fecha de	En el periodo de ejecución objeto de la verificación no se presentaron entregas de menaje y utensilios nuevos al establecimiento, ya que no se han presentado perdidas ni

	inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por la supervisión y/o interventoría, realizar el cambio de estos por desgaste y entre otros.	deterioros en el los elementos existentes, encontrándose en buen estado para su uso dentro del servicio de alimentación ● Cumplimiento obligaciones técnicas n°13 y n°25. Evidencia Cargue: OBLIGACION T13
14	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción, (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros). Esto mediante el suministro de un refrigerio que complemente la ración que corresponda durante la diligencia. Este debe ser coordinado por el contratista y la MEBOG para la entrega a la ppl en el CDT que corresponda, antes de los desplazamientos. Nota: Cada Establecimiento Penitenciario (EP), Unidad de Reacción Inmediata (URIS) o Centro de Detención Transitorio (CDT) deberá establecer y comunicar de manera formal a los operadores del servicio de alimentación el canal y el procedimiento designado para la coordinación logística relacionada con la entrega de remisiones. Dicha notificación deberá realizarse con una antelación mínima de seis (6) horas previas a cualquier movimiento del personal custodial o de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), con el objetivo de que el operador logístico disponga del tiempo suficiente para garantizar el suministro oportuno y adecuado del servicio de alimentación a las PPL que deban salir del establecimiento.	En esta obligación se debe cargar la información relacionada con los refrigerios de remisiones, los cuales hacen deben ser notificados por la secretaria de seguridad para garantizar el suministro de alimentación a la PPL, que sea trasladado a otros lugares de la ciudad bajo el cuidado de la policía nacional, para diligencias jurídicas, medicas o demás, lo cual en el periodo de ejecución del mes de enero no se presentaron solicitudes para remisiones. ● Oficio aclaratorio Obligación 14 – Entrega de remisiones Evidencia Cargue: OBLIGACION T14
15	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a este documento y demás que hacen parte integral de la operación.	Se adjuntan para soportes y seguimiento las actividades realizadas dentro del área de nutrición para la PPL recluida en algunos CDT´s. ● Base de datos PPL en nutrición ● Entrega de dietas ● Seguimientos nutricionales ● Valoraciones nutricionales Evidencia Cargue: OBLIGACION T15
16	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual de manera exclusiva para la atención en planta de alimentos.	Esta obligación se compone de una certificación bajo gravedad de juramento en la que se relaciona el personal mínimo requerido vinculado laboralmente a la UNION TEMPORAL. ● Oficio Relación Y Certificación De Personal Contratado Para La Ejecución Del Servicio De Alimentación – Contrato SCJ-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION T16 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T16

17	El contratista debe suministrar cada cuatro (4) meses o antes si presenta deterioro, la dotación al personal asignado al suministro y servicio de alimentos, la cual debe dar cumplimiento a reglamentación sanitaria vigente, especialmente lo contemplado en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Durante el periodo de ejecución del mes de enero, se entregó al personal nuevo vinculado, la dotación para el desempeño de sus funciones dentro de la planta de producción y en la distribución de los CDT´s. ● Entrega de dotación Evidencia Cargue: OBLIGACION T17 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T17
18	El contratista deberá entregar en medio electrónico a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de la planta de producción, dando cumplimiento a las disposiciones del presente documento, así como lo que se contemple en el anexo 1. Especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con los perfiles requeridos aportando los respectivos soportes que den cuenta de la idoneidad del personal. NOTA: Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo.	Relación actualizada del personal mínimo requerido vinculado laboral mente a la UNION TEMPORAL FYC, dando cumplimiento a las disposiciones del Anexo1. especificaciones técnicas mínimas. ● Relación del personal Evidencia Cargue: OBLIGACION T18 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T18
19	Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este. NOTA 1: La Secretaría aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados. trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la Secretaría de reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio.	Cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y nomina, para los trabajadores vinculados a la UNION TEMPORAL FYC. ● Soportes de nómina, seguridad social y parafiscales Evidencia Cargue: OBLIGACION T19
20	Cumplir con las condiciones necesarias para la participación del personal en la recepción, preparación, ensamble, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación de Ley que aplique. NOTA: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisprudencialmente permitida, para el personal que presta el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Programación de horarios del personal administrativo, operativo y distribuidor, con los cuales se evidencia la organización de las personas vinculadas laboralmente con la UNION TEMPORAL. ● Programación de turnos de personal administrativo y operativo ● Programación de horarios personal distribuidor. Evidencia Cargue: OBLIGACION T20
21	Permitir que la Secretaría, a través de la supervisión y/o interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de	Se permite el ingreso y evaluación del muestreo microbiológico por parte del laboratorio Biotrends, el cual realiza los seguimientos por parte de la interventoría consorcio CDT, de forma quincenal.

	producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados.	• Comprobante de toma muestreo microbiológico - biotrends 07-01-2026 • Comprobante de toma muestreo microbiológico - biotrends 15-01-2026 • Comprobante de toma muestreo microbiológico - biotrends 21-01-2026 Evidencia Cargue: OBLIGACION T21
22	Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013 y/o demás normatividad que la modifique o complemente, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).	En esta obligación se encuentra la relación del personal que ha visitado las instalaciones de la planta de producción, para visitas de seguimiento por parte de interventoría y/o secretaria de salud. • Cumplimiento obligación técnica N°22 Visitantes en áreas de manipulación. • Entrega de dotación a visitantes Evidencia Cargue: OBLIGACION T22
23	Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: desechables, vasos y cuchara los cuales deben ser entregados en cada tiempo de comida, acorde al volumen de la preparación.	De acuerdo con las obligaciones contractuales, el suministro del servicio de alimentación a la PPL, se deben entregar con las raciones los utensilios para el consumo de la alimentación, para lo cual se adjuntan los soportes de entrega a cada uno de los CDT´s. • Entrega de utensilios de consumo Evidencia Cargue: OBLIGACION T23
24	Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes a la supervisión y/o interventoría, lo cual será objeto de verificación. En caso de que aplique o el equipo permanezca fuera de servicio en la planta, en este caso deberá ser remplazado de manera inmediata, si no se genera su reparación.	Dentro del periodo de ejecución del mes de enero, no se encontraron dentro del servicio de alimentación de la planta de producción equipos en desuso. • Cumplimiento obligación técnica N°24 – Equipos en desuso. Evidencia Cargue: OBLIGACION T24
25	Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación en los términos y condiciones establecidos en los anexos que hacen parte integral del presente proceso, garantizando los estándares de calidad para la prestación del servicio so pena de incumplimiento por parte del contratista por afectar la inocuidad de los alimentos.	En el periodo de ejecución objeto de la verificación no se presentaron entregas de menaje y utensilios nuevos al establecimiento, ya que no se han presentado perdidas ni deterioros en el los elementos existentes, encontrándose en buen estado para su uso dentro del servicio de alimentación • Cumplimiento obligaciones técnicas n°13 y n°25. Evidencia Cargue: OBLIGACION T25 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T25
26	Garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de operación diaria en la planta de alimentos. En caso de que estos no se puedan reparar, se deberán remplazar de manera inmediata.	En esta obligación se adjuntan los soportes de las operaciones del área de mantenimiento realizadas en la planta de producción, esto con el fin de corregir y prevenir desgastes en las instalaciones, equipos y/o áreas del establecimiento. • Cronograma de mantenimiento

		• Informe ejecutivo de Mantenimiento • Formato de control Evidencia Cargue: OBLIGACION T26 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T26
27	Adquirir conforme el porcentaje mínimo indicado en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido, conforme carta de compromiso bajo gravedad de juramento con la presentación de la oferta. NOTA: El contratista deberá asistir a los espacios de articulación diseñados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Gobernación de Cundinamarca o cualquier entidad y/o dependencia del orden Nacional que requiera en aras de lograr encadenamientos comerciales que dinamicen la participación de pequeños productores en el mercado de compras públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y demás que regulen el tema, primando las compras en el departamento de influencia.	Certificación que acredite la adquisición de materia prima conforme el porcentaje establecido indicado en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 2046 de 2020, a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, conforme carta de compromiso bajo gravedad de juramento con la presentación de la oferta. Adicionalmente, que se indique la asistencia o no a los espacios de articulación diseñados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Gobernación de Cundinamarca o cualquier entidad y/o dependencia del orden Nacional • Trazabilidad y avance de gestión para compras a pequeños productores. • Reunión con proveedores y Secretaria de desarrollo económico • Oficio ampliación de trazabilidad y avance de gestión para compras a pequeños productores. Evidencia Cargue: OBLIGACION T27 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T27
28	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)	Anexar documentos que acredite los pagos contra entrega y forma de pago a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones. Articulación institucional y solicitud de procedimiento y requisitos para compras públicas locales ley 2046 de 2020 • Trazabilidad y avance de gestión para compras a pequeños productores. • Reunión con proveedores y Secretaria de desarrollo económico • Oficio ampliación de trazabilidad y avance de gestión para compras a pequeños productores. Evidencia Cargue: OBLIGACION T28 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T28
29	Instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación y garantizar su flujo continuo e ininterrumpido para la prestación del servicio.	El consumo de servicios públicos en el servicio de alimentación, es responsabilidad de la UNION TEMPORAL FYC, los cuales presentan flujo ininterrumpido para la continuidad de las operaciones, para lo cual se adjuntan los soportes de pago y facturas de estos servicios • Acueducto - EAAB • Gas Natural - Vanti • Energía – ENEL Codensa Evidencia Cargue: OBLIGACION T29 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T29

30	Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los puntos de distribución en articulación con la Policía Metropolitana de Bogotá. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de estos por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil o penal a la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante la supervisión y/o interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y que finalizó el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra con el ingreso de elementos prohibidos.	Informe de cumplimiento, especificando novedades de: horarios, personal, suministro de dietas terapéuticas, cambios en el menú, raciones totales entregadas a cada CDT´s, ajuste de rutas, abastecimientos y procesos de producción. • Avance – proceso de recolección de residuos en CDT's • Soportes Obligación A5 – Actualización plan de rutas • Soporte Obligaciones G8 y T45 – Reporte de novedades • Soportes Obligación T15 – Nutrición • Soportes Obligación T16 – Vinculación del personal • Soportes Obligación T18, T19 y G3 – Relación del personal • Soportes Obligación T23 – Entrega de utensilios • Soportes Obligación T26 – Mantenimiento • Soportes Obligación T41 – Formatos de control técnico • Planillas de entrega todos los CDT • Procesos Termos para bebida calientes • Solicitud de Aprobación – Plan de rutas • Soportes de radicación K2 • Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´s, EP Y URIS. • Informe elaboración soufflé de verduras Evidencia Cargue: OBLIGACION T30
31	Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de esta por cualquier medio.	De acuerdo con las disposiciones legales del contrato, se realiza la entrega y aceptación por parte del personal vinculado laboralmente a la UNION TEMPORAL, a las actas de confidencialidad, manteniendo la información de la ejecución del contrato bajo reserva. • Se adjunta actas de confidencialidad del personal mínimo requerido vinculado al contrato. Evidencia Cargue: OBLIGACION T31
32	Responder los requerimientos efectuados por la Secretaría y/o supervisión y/o interventoría, dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información y evidencias, estas se podrán hacer por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (7-zip, WinRAR u otro).	Esta obligación se compone de la relación de Acuerdos de Niveles de Servicio, la cual se describen los requerimientos, planes de mejora, descuentos notificados y ratificados, que se reciben dentro del periodo de ejecución, resultantes de los seguimientos y visitas de campo realizados por la Interventoría. • Soporte a obligaciones técnicas n°32, n°33 y administrativa n°14. • Archivo en Excel con la Relación requerimientos SDSCJ Evidencia Cargue: OBLIGACION T32
33	Responder los requerimientos efectuados por las diferentes entidades de control, dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información y evidencias, estas se podrán hacer por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (7-zip, WinRAR u otro)	Esta obligación se compone de la relación de Acuerdos de Niveles de Servicio, la cual se describen los requerimientos, planes de mejora, descuentos notificados y ratificados, que se reciben dentro del periodo de ejecución, resultantes de los seguimientos y visitas de campo realizados por la Interventoría. • Soporte a obligaciones técnicas n°32, n°33 y administrativa n°14.

		• Archivo en Excel con la Relación requerimientos SDSCJ Evidencia Cargue: OBLIGACION T33
34	Asistir a las reuniones a las que le convoque la Secretaría, a través de la supervisión y/o interventoría.	De acuerdo con las citaciones y/o invitaciones recibidas durante el periodo, se adjuntan los soportes: • Invitación de seguimiento obligaciones contractuales 05-01-2026 Evidencia Cargue: OBLIGACION T34
35	Entregar a la supervisión y/o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.	En el periodo de ejecución del mes de enero, se respondió el requerimiento N° CDT-0116-2025 con solicitud de actualización de la documentación e información de la base de datos de proveedores, motivo por el cual se encuentra en proceso de respuesta y de revisión, presunta subsanación y aval por parte de la supervisión. • Obligaciones técnicas N° 35 y N°36 - Base de datos de proveedores Evidencia Cargue: OBLIGACION T35
36	Se aclara que para la aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente: - Marca comercial. - Registro, permiso o notificación sanitaria vigente. - Cumplimiento Resolución 5109 de 2005. – Presentación comercial. - Datos de ubicación, municipio y departamento. Datos de contacto, celular y correo electrónico	En el periodo de ejecución del mes de enero, se respondió el requerimiento N° CDT-0116-2025 con solicitud de actualización de la documentación e información de la base de datos de proveedores, motivo por el cual se encuentra en proceso de respuesta y de revisión, presunta subsanación y aval por parte de la supervisión. • Obligaciones técnicas N° 35 y N°36 - Base de datos de proveedores Evidencia Cargue: OBLIGACION T36
37	Presentar a la supervisión y/o interventoría de la operación los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.	Soporte de agotamiento presupuestal de acuerdo al costo de ejecución de los meses en los que ha sido parte de la contratación, lo cual se debe reportar mes a mes, después de la radicación de la factura correspondiente al mes enero • Se adjunta soporte de agotamiento presupuestal Evidencia Cargue: OBLIGACION T37
38	Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación. En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la secretaría en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.	La obligación NO APLICA AL CONTRATISTA
39	Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 36 meses, la cual debe	En esta obligación se incluye la implementación de medidas preventivas con todo el personal vinculado laboralmente a la UNION TEMPORAL, para mantener la confidencialidad, la

	estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.	disponibilidad e integridad de los datos generados en la ejecución del contrato. • Oficio de salvaguardado de la información Evidencia Cargue: OBLIGACION T39
40	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en el presente documento, así como en las especificaciones técnicas mínimas y/o en caso de que la situación lo amerite o se genere un requerimiento desde la Secretaría.	Durante el periodo de ejecución del mes de enero, se entregó al personal nuevo vinculado, la dotación para el desempeño de sus funciones dentro de la planta de producción y en la distribución de los CDT´s. • Entrega de dotación Evidencia Cargue: OBLIGACION T40
41	Presentar debidamente diligenciado, sin tachones y/o enmendaduras, los formatos que sean necesarios en la prestación del servicio de alimentos y que den constancia de las actividades propias del contrato, si el caso lo requiere de forma magnética o física.	Diligenciamiento de los formatos de control técnico, de acuerdo con su frecuencia para documentar los procesos realizados dentro del servicio de alimentación, esto con el fin garantizar la trazabilidad de las actividades que se realizan para el cumplimiento del contrato. • Check list general servicio de alimentación • Control de evacuación de residuos sólidos • Control de inspección, control y prevención de plagas • Control de producción de alimentos • Control de producción ración estándar • Control de producto no conforme y/o sobrante • Recepción de materias primas en ambiente • Recepción de materias primas en frio • Control de temperaturas equipo contramuestras • Control de temperaturas cuarto de congelación • Control de temperaturas cuarto de refrigeración • Control de verificación de bpm y lavado de manos • Control de verificación de gramaje • Control de verificación de termómetros • Control toma de contramuestras • Control de agua potable Evidencia Cargue: OBLIGACION T41
42	Efectuar, a su costo y por lo menos una (1) vez cada seis (6) meses, el lavado del tanque del almacenamiento de agua potable que suministra agua al servicio de alimentos y entregar los soportes de la actividad realizada, la cual deber ser efectuada por personal idóneo en el tema. Esta actividad deberá realizarse en la frecuencia establecida a partir de la última fecha de la intervención realizada.	De acuerdo con la normatividad se adjuntan los soportes del proceso de lavado de los tanques de almacenamiento por el personal idóneo. • Protocolo De Limpieza Y Desinfección De Tanques De Agua • Ficha Técnica Hipoclorito de Sodio al 5% • Concepto Sanitario – Dimvel Pest Control SAS • Certificado Lavado De Tanques (planta) Evidencia Cargue: OBLIGACION T42 Solicitud de subsanación: OBLIGACION T42
43	Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de terceros, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia. Será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal o la	De acuerdo con el contenido de la obligación y como cumplimiento a obligaciones contractuales frente a la Seguridad y Salud de los trabajadores vinculados, se encuentran los soportes de afiliación a una Administradora

	comunidad como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, las indemnizaciones correspondientes estarán a cargo del CONTRATISTA y deberá garantizar la indemnidad de la SDSCJ.	de Riesgos Laborales y las entregas de Elementos de protección personal (EPP) a cada uno. ● Certificados de afiliación a ARL ● Entrega de EPP Evidencia Cargue: OBLIGACION T43
44	Abstenerse de suministrar alimentación a personas no incluidas en el objeto contractual, así como de no adelantar actividades de comercialización de algún tipo de elemento al personal de los diferentes puntos, ni disponer de los sobrantes de comida, los cuales quedarán en el establecimiento con destino a actividades para las que resulten aplicables	Esta obligación se compone de las evidencias de entrega y suministro a todos los CDT´s comprendidos dentro de la ejecución del contrato, para llevar trazabilidad de las entregas y comprobación de las planillas entregadas • Planillas de entrega todos los CDT´s Evidencia Cargue: OBLIGACION T44
45	Reportar por escrito a la supervisión y/o interventoría, en forma inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.	La UNION TEMPORAL, notifica las novedades de movilidad y tráfico en la ciudad, que retrasan el suministro de la alimentación a los CDT, los cuales están fuera del alcance y control del contratista ● Reportes de novedades Evidencia Cargue: OBLIGACION T45
46	Las demás previstas en el presente contrato, las que se deriven de su naturaleza, los estudios previos, las especificaciones técnicas mínimas y el pliego de condiciones.	De acuerdo con el cargue y adjunto de la documentación de todas las obligaciones técnicas dan cumplimiento en conjunto a la obligación en mención, los cuales son resultado de la ejecución del contrato. ● Cumplimiento obligación técnica N°46 Evidencia Cargue: OBLIGACION T46
	• **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**	
1	Solicitar la autorización respectiva ante la Secretaría en caso de requerir cambio de ubicación de la planta de producción; en cuyo caso allegará la documentación respectiva conforme lo señalado en los documentos del proceso de selección. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización.	Esta obligación se compone de las solicitudes y autorización de los cambios de ubicación de la planta de producción, lo cual no fue necesario para el periodo de ejecución del mes de enero. ● Oficio de no requerimiento de cambio de ubicación de la planta Evidencia Cargue: OBLIGACION A1
2	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumplan con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente y realizar la reposición de sus elementos según necesidad.	Cumplimiento de las disposiciones del programa de SST, en cuanto a la instalación, ubicación y mantenimiento de extintores y botiquín, necesarios en la prevención de propagación del fuego y primeros auxilios para la planta de producción, con la documentación respectiva, como soporte de la obligación. ● Capacitación programada ● Ubicación de extintores, botiquín y camillas ● Inspecciones SST (Diagnostico, extintores y botiquín) ● Plan anual de capacitación Evidencia Cargue inicial: OBLIGACION A2
3	Entregar de manera prioritaria en un término no mayor a 15 días hábiles a partir del inicio de la	En esta obligación se adjuntan los planes y programas, aplicados a la planta de producción, sin embargo, para el

	ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	periodo de ejecución del mes de enero, se encuentran en proceso de revisión y/o aprobación, ante la interventoría. ● Oficio aclaratorio proceso de aprobación planes y programas Evidencia Cargue: OBLIGACION A3
4	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al encargado de cada punto y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos. Adicionalmente, garantizar el nuevo suministro de alimentos en condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad.	Dentro del periodo de ejecución del mes de enero no se presentaron novedades con desobediencia civil en los CDT´s en relación al suministro del servicio de alimentación. ● Se adjunta oficio de desobediencia civil Evidencia Cargue: OBLIGACION A4
5	Entregar a la Secretaría a través de la supervisión y/o interventoría, las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentos desde la planta de producción a cada CDT, en un tiempo no mayor a diez (10) días calendario posterior al inicio de la ejecución del contrato.	Plan de distribución de rutas adjuntado en el que se evidencia la organización de vehículos, conductores, ayudantes de distribución, de acuerdo con la cantidad de CDT´S. ● Se adjunta rutas de distribución de FYC Evidencia Cargue: OBLIGACION A5 Solicitud de subsanación: OBLIGACION A5
6	Realizar el diagnóstico en SST del servicio de alimentación al proceso adjudicado, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente entregar a la Secretaría en los ocho (8) días hábiles al inicio del contrato, el cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de las ETM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	Cumplimiento de las disposiciones del programa de SST, en cuanto a la ejecución de las actividades plasmadas en el Diagnostico inicial y plan de acción de SST, con la documentación respectiva, como soporte de la obligación. ● Oficio aclaratorio – Plan de acción ● Diagnóstico inicial y plan de acción SG-SST ● Inspecciones Diagnóstico SST, inspección extintores y botiquín Evidencia Cargue: OBLIGACION A6
7	El contratista deberá asistir a la secretaría en las acciones administrativas que deriven del proceso de contratación permanentemente.	Se ha dado el cumplimiento a las reuniones y/o convocatorias que requieren presencia del contratista para acciones administrativas, las cuales son recibidas por parte de la secretaria y/o interventoría. ● Soporte oficio obligación administrativa n°7 Evidencia Cargue: OBLIGACION A7

8	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le dé autorización dentro de la ejecución del contrato. No se reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	Esta obligación se compone de las evidencias de entrega y suministro a todos los CDT´s comprendidos dentro de la ejecución del contrato, para llevar trazabilidad de las entregas y como soporte para el proceso de facturación y comprobación de las planillas entregadas • Soportes de radicación raciones K2 de todos los CDT´s • Planillas de entrega todos los CDT´s Evidencia Cargue: OBLIGACION A8 Solicitud de subsanación: OBLIGACION A8
9	EL contratista debe tener a disposición de la Secretaría y/o supervisión y/o interventoría la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación establecida, tanto del personal operativo como del personal profesional. En el momento que sea requerido	Programación de horarios del personal administrativo, operativo y distribuidor, con los cuales se evidencia la organización de las personas vinculadas laboralmente con la UNION TEMPORAL. • Programación de turnos de personal administrativo y operativo • Programación de horarios personal distribuidor. Evidencia Cargue: OBLIGACION A9
10	Informar a la Secretaría en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo un día posterior a la visita.	Durante el periodo de ejecución del mes de enero no se presentaron visitas de entes de control en las instalaciones de la planta de producción. • Soporte de cumplimiento Obligación administrativa N° 10 – Visitas entes de control Evidencia Cargue: OBLIGACION A10
11	Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales o cualquiera particular, en las cuales no se cuente con la participación de la supervisión y/o interventoría	Dentro del periodo de ejecución del contrato en el mes de enero, no se recibieron convocatorias a reuniones y/o mesa de trabajo por parte de los entes de control • Soporte de cumplimiento obligación administrativa N° 11 – Convocatorias entes de control Evidencia Cargue: OBLIGACION A11
12	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o supervisión y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo.	Informe de cumplimiento, especificando novedades de: horarios, personal, suministro de dietas terapéuticas, cambios en el menú, raciones totales entregadas a cada CDT´s, ajuste de rutas, abastecimientos y procesos de producción. • Avance – proceso de recolección de residuos en CDT's • Soportes Obligación A5 – Actualización plan de rutas • Soporte Obligaciones G8 y T45 – Reporte de novedades • Soportes Obligación T15 – Nutrición • Soportes Obligación T16 – Vinculación del personal • Soportes Obligación T18, T19 y G3 – Relación del personal • Soportes Obligación T23 – Entrega de utensilios

		• Soportes Obligación T26 – Mantenimiento • Soportes Obligación T41 – Formatos de control técnico • Planillas de entrega todos los CDT • Procesos Termos para bebida calientes • Solicitud de Aprobación – Plan de rutas • Soportes de radicación K2 • Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´s, EP Y URIS. • Informe elaboración soufflé de verduras Evidencia Cargue: OBLIGACION A12 Solicitud de subsanación: OBLIGACION A12
13	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario de la policía, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la Policía Metropolitana de Bogotá con copia a la Secretaría. Así mismo, informar a la supervisión y/o interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	En esta obligación se perciben los eventos en contra de la seguridad de los funcionarios en la planta de producción y aquellos que estén vinculados laboralmente a la UNION TEMPORAL, lo cual se debe informar a la supervisión y/o interventoría, en caso de que ocurra, lo cual no se presentó dentro del periodo de ejecución. • Cumplimiento de obligación administrativa n° 13 - eventos contra seguridad de trabajadores Evidencia Cargue: OBLIGACION A13
14	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la Secretaría ya sea por intermedio de la supervisión y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por supervisión y/o interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Esta obligación se compone de la relación de Acuerdos de Niveles de Servicio, la cual se describen los requerimientos, planes de mejora, descuentos notificados y ratificados, que se reciben dentro del periodo de ejecución, resultantes de los seguimientos y visitas de campo realizados por la Interventoría. • Soporte a obligaciones técnicas n°32, n°33 y administrativa n°14. • Archivo en Excel con la Relación requerimientos SDSCJ Evidencia Cargue: OBLIGACION A14 Solicitud de subsanación: OBLIGACION A14
15	El contratista se obligará igualmente a participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la normatividad vigente.	Dentro del periodo de ejecución del contrato en el mes de enero, se presentó una citación a reunión, para MESA TECNICA NACIONAL DE COMPRAS PUBLICAS LOCALES, en las cuales debiera participar el contratista. • Cumplimiento obligación n° 15 - Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos • Evidencias - Mesas de compras a pequeños productores Evidencia Cargue: OBLIGACION A15
16	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 relacionado con el Impuesto de timbre y lo concerniente en la circular 0005 del 5 de junio de 2025 emitida por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Por lo anterior, debe realizarse el siguiente procedimiento como	Como cumplimiento a esta obligación, el contratista realizo el pago del impuesto del Timbre, de acuerdo con el Decreto 0175 de 2025, circular 0005 del 5 de junio de 2025, para lo cual se realizó el pagó por única vez, adjuntando el soporte de la transferencia al punto de recaudo indicado. • Pago impuesto de timbre – UNION TEMPORAL FYC

	requisito para iniciar la ejecución del contrato: A) la Supervisión y/o Interventoría del contrato solicitará al correo pagos@scj.gov.co de la Dirección Financiera de la SDSCJ el respectivo recibo de pago con código de barras (el cual contendrá: el tercero responsable, Ia base, el valor a pagar par concepto del impuesto de timbre y los datos adicionales que permitan identificar el contrato), B) Una vez la Supervisión obtenga el recibo lo remitirá de manera inmediata al contratista, C) El contratista procederá a cancelar dentro de los (3) días siguientes de la entrega del recibo, so pena de incurrir en el pago de intereses de mora.	Evidencia Cargue: OBLIGACION A16

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

PAGOS EFECTUADOS

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
01	2025	10915	27/10/2025	1.450.364.131	AGOSTO	19/08/2025	31/08/2025
02	2025	12715	24/11/2025	3.164.497.439	SEPTIEMBRE	01/09/2025	30/09/2025
03	2025	14676	22/12/2025	2,957,756,135	OCTUBRE	01/10/2025	31/10/2025
04	12715	12715	24/11/2025	3,164,497,439	NOVIEMBRE	01/11/2025	30/11/2025
05	2025	19145	25/05/2026	2.726.469.643	DICIEMBRE	01/12/2025	31/12/2025
TOTAL, PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			$13.049.491.601				

Comprende las actividades encaminadas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato; debe incluirse si hubo alguna forma de pago excepcional (pago a tercero por cesión de derechos económicos, embargo, etc.).

Componente Técnico – Situación Actual

Para el periodo de este informe, el contratista dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones contractuales requeridas en las especificaciones técnicas mínimas y contractuales. A continuación, se mencionan las principales actividades desarrolladas: Cumplimiento del objeto contractual, suministro de alimentación a la totalidad de establecimientos, cumplimiento de menús y cronogramas, respuestas a las diferentes solicitudes realizadas por la interventoría y diferentes entes de control.

Componente Jurídico – Situación Actual

En el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, el contratista atendió los requerimientos solicitados por la Secretaría y la interventoría, y realizó acciones de mejoramiento en los procesos de entrega de alimentación, dio respuesta en los tiempos establecidos a las notificaciones de ANS y planes de mejora enviados por la interventoría.

Componente Administrativo – Situación Actual

Para el periodo de este informe, el contratista cumplió con la totalidad de obligaciones derivadas del proceso de adjudicación y lo establecido en el contrato de suministro de alimentación en donde remitió la totalidad de soportes solicitados como lo son base de los perfiles con sus respectivos soportes, planillas de diligenciamiento de entrega de raciones, estado de agotamiento presupuestal, soportes de nómina, contrato de arrendamiento y los demás establecidos en la forma de pago del contrato.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Una vez realizada la verificación técnica, jurídica, financiera y administrativa del informe de actividades, se confirma que la información presentada cumple con los parámetros establecidos en el contrato y con el formato de supervisión institucional F-GCT-1139 V.2. El informe evidencia el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, la correcta ejecución de las actividades programadas y la coherencia de los soportes documentales anexos (actas, registros de visitas, reportes financieros y de seguimiento). En este sentido, se considera que el contenido del informe es consistente, verificable y apto para proceder con el trámite de aprobación y flujo de firmas por parte de la supervisión y las instancias correspondientes para el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO de 2026.

https://scjgovcol.sharepoint.com/sites/INFORMESSUBSECRETARIA/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FINFORMESSUBSECRETARIA%2FDocumentos%20compartidos%2FPROVEEDORES%2FALIMENTACI%C3%93N%201996%2D2025%2FCDT%5FINFORME%20DE%20PAGO%5FSEPTIEMBRE%5F2025&viewid=24671f3b%2D5990%2D4acf%2D8412%2D586d65e961b5&csf=1&web=1&e=TydPox&CID=cd3b67b3%2D8aae%2D498e%2D953e%2Daebbb064b06d&FolderCTID=0x0120002632C0CAF00DB54B9AC8ED9286AD1141

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: 04 de marzo de 2026.

ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ MARIN
DIRECTORA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
Supervisora Contrato No. SCJ-1996-2025

JUAN DAVID VARGAS SILVA
Contratista
Apoyo a la Supervisión

FREDY YESID RODRIGUEZ
Contratista
Apoyo Técnico a la Supervisión

POR LA INVENTORÍA

ANDRES MOLINA MENDOZA
CC 94.521.809
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDT BOGOTÁ
CONTRATO SCJ-2012-2025